LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 06/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS"

ADENDA Nº 7

Asunción, 6 de agosto de 2019.

AL OFERENTE:

Con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 06/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS"** con **ID N° 357.721**, informamos que se realizan las siguientes modificaciones:

1. **En la Sección II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; queda de la siguiente manera:**

SECCION II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

- En la evaluación de las ofertas en ningún caso podrán utilizarse mecanismo de puntos o porcentajes.
- En esta sección se detalla además la información que los oferentes deben presentar para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

1. Capacidad Legal	
1.1 Capacidad legal para oferentes individuales (físicas o jurídicas)	
Requisitos Mínimos	**Información Requerida**
El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta y suscripción del contrato	El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI. **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ab. Sandra Ramírez O.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
1.2. Capacidad legal para oferentes en consorcio	
Requisitos Mínimos	**Información Requerida**
Cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstos en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la ofertas y suscripción del contrato	El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI. **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
2. Criterios de Evaluación	
Presentación de Documentación de Carácter Sustancial:	1. Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. 3. Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. 4. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). ➢ Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas. ➢ Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. ➢ En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación. ➢ Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación. ➢ La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el

	derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes. ➢ El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones. ➢ A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".
	Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema ***"CUMPLE"*** o ***"NO CUMPLE"***
Presentación de Documentación de Carácter Formal:	Todos los demás documentos descriptos en el Anexo I del P.B.C. En caso de la omisión de algunos de ellos, la Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes conforme a lo establecido en las IAO.SBE 24.e
	Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema ***"CUMPLE"*** o ***"NO CUMPLE"***
Comparación de Ofertas:	Las ofertas que se ajusten a los requerimientos señalados anteriormente serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas (en caso de ser necesarias). Para la comparación de la oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente: ➢ el precio de la oferta. ➢ ajustes por corrección de errores aritméticos. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de inicio de la etapa competitiva. Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento. ***La omisión de la presentación del documento solicitado en la Sección VII. Anexos, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***
Criterios Económicos:	Se evaluará los costos de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja, será propuesta para la adjudicación. En caso de que la mejor oferta económica no cumpla con los demás criterios de evaluación y calificación, la misma será rechazada y se proseguirá con la evaluación de la segunda mejor oferta. **<u>Análisis de precios ofertados.</u>** "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Fátima Ramírez Q. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

	precios ofertados, el comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y de veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, ***la oferta podrá ser rechazada.*** ***El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"***
	Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema ***"CUMPLE"*** o ***"NO CUMPLE"***
3. Criterios de Calificación	
Capacidad Técnica y Experiencia:	Todos los demás documentos descriptos en el Anexo I. En caso de la omisión de algunos de ellos, la Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes conforme a lo establecido en las IAO.SBE 24.e
	Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema ***"CUMPLE"*** o ***"NO CUMPLE"***
Capacidad Financiera	**Ratio de Liquidez** (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio, en los años 2016, 2017 y 2018. **Endeudamiento** (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2016, 2017 y 2018. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2016, 2017 y 2018. **Capital Operativo** (activo corriente – pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2018) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado
	Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema ***"CUMPLE"*** o ***"NO CUMPLE"***
Muestras	**NO APLICA**
Inspecciones y Pruebas durante la Evaluación	**NO APLICA**
Criterio para desempate de ofertas	Siempre que el criterio de desempate establecido en las IAO de SBE no sean aplicables y en caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden. a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ana Ramírez
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

	el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año. c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año. En caso de Consorcios; Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros. De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación para Oferentes Consorciados

Capacidad Técnica/Experiencia				
Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas	Documentacion es respaldatorias
Presentar copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la prestación de servicios de recolección de residuos patológicos, objeto del presente llamado a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2014 – 2015 – 2016 – 2017 – 2018), y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta.			El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.	Contratos y/o Facturas.
Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema ***"CUMPLE"*** o ***"NO CUMPLE"***				
Capacidad Financiera				
Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas	Documentacion es respaldatorias
Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio, en los años 2016, 2017 y 2018.			El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.	Balance General año 2016, 2017 y 2018.
Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2016, 2017 y 2018..			El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.	
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2016, 2017 y 2018.			El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.	
Capital Operativo (activo corriente – pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del			El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.	

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Fátima Ramírez
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

último año (2018) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado				
Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema *"CUMPLE"* o *"NO CUMPLE"*				

Nota: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Observación: Durante la evaluación de las propuestas Técnicas y Económicas, la solicitud de aclaraciones y/o documentaciones, será realizada vía correo electrónico por el Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones.
Será responsabilidad del oferente, la designación correcta de la dirección de correo electrónico. La respuesta por parte del oferente deberá ser entregada en forma física en la mesa de entrada del Departamento de Licitaciones.

2. **En la Sección III Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos; 1. Especificaciones Técnicas; punto 3. DEL SERVICIO CONTRATADO;**

Donde dice:

3. **DEL SERVICIO CONTRATADO:**

3.1 La empresa oferente deberá prestar el Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patológicos de origen hospitalario, generados por dependencias hospitalarias del Instituto de Previsión Social a ser señaladas.

3.2. La empresa oferente debe estar Registrada y contar con la Habilitación Sanitaria para la gestión integral de los Residuos Generados en los establecimientos de Salud y Afines, Área de cobertura Nacional; expedida por la DIGESA (Dirección General de Salud Ambiental).

3.3. Los Vehículos y equipos de recolección y transporte de la empresa oferente que se empleen en las actividades comprendidas en el manejo de residuos patológicos deben estar aprobados y habilitados por la DIGESA, y cumplir con las especificaciones técnicas de las reglamentaciones vigentes, disponiendo además de las habilitaciones municipales y gubernamentales específicas para el transporte de residuos peligrosos.

3.4. La empresa oferente deberá garantizar al I.P.S. por medio de una Declaración Jurada, que sus vehículos recolectores posean una capacidad mínima de carga (en conjunto) del 40% de las cantidades mensuales máximas solicitadas para los años **2019 y 2020**, de las dependencias para los cuales presenta cotización, con el fin de que estos sean suficientes para efectuar las recolecciones conforme a las frecuencias establecidas en el Plan de Entregas del PBC, conforme a las habilitaciones de vehículos otorgadas por DIGESA para el transporte de Residuos generados en establecimientos de salud y afines.

3.5. El método de Tratamiento a ser utilizado por la empresa oferente será conforme a lo estipulado en los Art. Nº 31, 32 y 33 de la Ley Nº 3361/07 y su decreto reglamentario 6538/11.

3.6. Los Residuos recolectados en cada dependencia del I.P.S. deben ser pesados y registrados en una planilla diseñada por la empresa adjudicada y aprobada por el IPS para tal fin; el pesaje se realizará en presencia de los Encargados de cada Institución.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Ramirez O. DIRECCION DE LICITACIONES

3.7. Las facturas a crédito presentadas por las empresas adjudicadas serán canceladas por I.P.S. en base a los Kilogramos de Residuos Patológicos retirados de cada dependencia que se encuentren efectivamente pesados.

3.8. La empresa oferente deberá presentar el Plan de Gestión para el cumplimiento de la Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final mediante una propuesta técnica indicando el cronograma de recolección, frecuencias, y horarios estimados de recolección, caso necesario IPS establece como jornada de recolección de Residuos el Horario: Diurno de 07:00 a 17:00 hs. y Nocturno de 17:01 a 22:00 hs.

3.9 La empresa oferente deberá presentar un Plan de Contingencias para enfrentar situaciones de emergencia, presentando de manera clara las medidas a tomar en casos de incidente o accidentes en el manejo de los residuos, considerando la capacitación del personal para su implementación.

3.10. El Servicio abarca todas las dependencias indicadas en la Planilla de Especificaciones, con una frecuencia de recolección tal que no permita la acumulación de los residuos. El I.P.S. podrá modificar parcial o totalmente las frecuencias establecidas en el PLAN DE ENTREGAS, conforme a las necesidades de las dependencias.

3.11. Durante el proceso de Control de Peso de los residuos recolectados en cada dependencia del IPS, la contratista deberá utilizar un sistema que garantice la integridad de los envases contenedores de los residuos, no permitiendo el derrame o salida de los mismos desde el retiro hasta su tratamiento.

3.12. Las unidades o móviles de recolección deberán contar son seguros contratados debiendo LA EMPRESA presentar copia autenticada de las pólizas.

3.13 La empresa no podrá interrumpir el servicio durante el tiempo de vigencia del contrato, salvo inconvenientes de fuerza mayor ajenos a su responsabilidad establecidas en el presente PBC (alteraciones de orden público, guerras, catástrofes naturales y otros de fuerza mayor). La empresa deberá providenciar los medios necesarios para sustituir indisponibilidad de móviles recolectores o falta de personal especializados para la recolección.

Debe decir:

3. DEL SERVICIO CONTRATADO:

3.1 La empresa oferente deberá prestar el Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patológicos de origen hospitalario, generados por dependencias hospitalarias del Instituto de Previsión Social a ser señaladas.

3.2. La empresa oferente debe estar Registrada y contar con la Habilitación Sanitaria para la gestión integral de los Residuos Generados en los establecimientos de Salud y Afines, Área de cobertura Nacional; expedida por la DIGESA (Dirección General de Salud Ambiental), además deberá contar con la "Licencia Ambiental" otorgada por la Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), por la que autorice a la empresa el procesamiento y disposición final de residuos patológicos de origen hospitalario, de acuerdo a la Ley N° 294/93 "Evaluación de Impacto Ambiental" y su Reglamentación Respectiva.

3.3. Los Vehículos y equipos de recolección y transporte de la empresa oferente que se empleen en las actividades comprendidas en el manejo de residuos patológicos deben estar aprobados y habilitados por la DIGESA, y cumplir con las especificaciones técnicas de las reglamentaciones vigentes, disponiendo además de las habilitaciones municipales y gubernamentales específicas para el transporte de residuos peligrosos.

3.4. El método de Tratamiento a ser utilizado por la empresa oferente será conforme a lo estipulado en los Art. Nº 31, 32 y 33 de la Ley Nº 3361/07 y su decreto reglamentario 6538/11.

3.5. Los Residuos recolectados en cada dependencia del I.P.S. deben ser pesados y registrados en una planilla diseñada por la empresa adjudicada y aprobada por el IPS para tal fin; el pesaje se realizará en presencia de los Encargados de cada Institución.

3.6. Las facturas a crédito presentadas por las empresas adjudicadas serán canceladas por I.P.S. en base a los Kilogramos de Residuos Patológicos retirados de cada dependencia que se encuentren efectivamente pesados.

3.7. La empresa oferente deberá presentar el Plan de Gestión para el cumplimiento de la Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final mediante una propuesta técnica indicando el cronograma de recolección, frecuencias, y horarios estimados de recolección, caso necesario IPS establece como jornada de recolección de Residuos el Horario: Diurno de 07:00 a 17:00 hs. y Nocturno de 17:01 a 22:00 hs.

3.8 La empresa oferente deberá presentar un Plan de Contingencias para enfrentar situaciones de emergencia, presentando de manera clara las medidas a tomar en casos de incidente o accidentes en el manejo de los residuos, considerando la capacitación del personal para su implementación.

3.9. El Servicio abarca todas las dependencias indicadas en la Planilla de Especificaciones, con una frecuencia de recolección tal que no permita la acumulación de los residuos. El I.P.S. podrá modificar parcial o totalmente de acuerdo al Plan de Gestión presentada por la empresa oferente, conforme a las necesidades de las dependencias.

3.10. Durante el proceso de Control de Peso de los residuos recolectados en cada dependencia del IPS, la contratista deberá utilizar un sistema que garantice la integridad de los envases contenedores de los residuos, no permitiendo el derrame o salida de los mismos desde el retiro hasta su tratamiento.

3.11. Las unidades o móviles de recolección deberán contar son seguros contratados debiendo LA EMPRESA presentar copia autenticada de las pólizas.

3.11 La empresa no podrá interrumpir el servicio durante el tiempo de vigencia del contrato, salvo inconvenientes de fuerza mayor ajenos a su responsabilidad establecidas en el presente PBC (alteraciones de orden público, guerras, catástrofes naturales y otros de fuerza mayor). La empresa deberá providenciar los medios necesarios para sustituir indisponibilidad de móviles recolectores o falta de personal especializados para la recolección.

3. **<u>En la Sección VII. Anexo I, Documentos que componen la oferta, punto F. Cualquier otro documento adicional requerido., queda de la siguiente manera:</u>**

A) Cualquier otro documento adicional requerido.		
1. Presentar copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de servicios de recolección de residuos patológicos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2014 – 2015 – 2016 – 2017 – 2018), y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta.		
3. Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.		
4. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.		
5. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.		

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Martínez O.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

6.La empresa oferente deberá contar con la "Licencia Ambiental" otorgada por la Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), por la que autorice a la empresa el procesamiento y disposición final de residuos patológicos de origen hospitalario, de acuerdo a la Ley N° 294/93 "Evaluación de Impacto Ambiental" y su Reglamentación Respectiva. **La licencia ambiental deberá estar vigente a la fecha de la Etapa Competitiva.** **La documentación deberá estar vigente durante la ejecución del Contrato.**		
7. La empresa oferente deberá contar con el registro y habilitación vigentes de la DIGESA, por la que autorice a la empresa oferente la realización de tratamiento de residuos patológicos.		
8. La empresa oferente deberá presentar una Constancia de Registro Nacional de Vehículo para Recolección y Transporte, expedida por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) Del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de todos los vehículos de la empresa.		
9. La empresa oferente deberá presentar una Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Generadores, Transportistas, Operadores de Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de los Residuos, dependiente de DIGESA.		
10. La empresa oferente deberá presentar una Constancia de habilitación como transportista de residuos hospitalarios, expedida por DIGESA.		
11. La empresa oferente deberá presentar un listado con los datos personales de sus funcionarios designados para la tarea de recolección de los residuos hospitalarios.		
12. La empresa oferente deberá presentar una Declaración jurada en la que certifique la tenencia de transportes, y equipos especiales para el desarrollo de los trabajos solicitados.		
13. Declaración jurada de tener la capacidad instalada en las instalaciones de su planta de tratamiento a través de un listado de equipos y/o tecnologías de tratamiento de los residuos de manera tal a garantizar que la cantidad total de los residuos retirados de las distintas dependencias del IPS sean tratados íntegramente en el día, los sistemas de tratamiento son los establecidos en los artículos correspondientes del decreto 6538/11 que reglamenta la ley 3361/07.		
14. Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.		
15. Copia Autenticada Patente Municipal Vigente		
16. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente		
17. Balances de los años 2016, 2017 y 2018.		
18. Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018)		
19. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de servicios de recolección de residuos patológicos donde conste el **desempeño satisfactorio** del oferente , expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años. (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).		
20. Certificado de Origen del servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los servicios de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto***		
Obs. Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridades públicas de otro país, el oferente podrá presentar copia simple de los mismos, sin perjuicio de su posterior presentación, debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso de resultar adjudicados. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato		

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Fátima Ramírez O.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada, conforme lo establece el Art. 45° del decreto 21909/03.-		